MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria JDINVU-055-2026 celebrada el 22 de octubre de 2026

M-SJD-053-2026

❖ ACUERDO #1

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, Licda. Gina Torres Avilés y Arq. Jerly Barrantes Gómez, **SE ACUERDA:** Proceder con la Sesión Ordinaria N°JDINVU-055-2026 el día de hoy de conformidad con el artículo 52.4 de la Ley General de la Administración Pública que establece que: *"4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.".* **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #2

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, Licda. Gina Torres Avilés y Arq. Jerly Barrantes Gómez, **SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°JDINVU-055-2026 leído por el Ing. Johnny Leiva Badilla, Presidente de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #3

CONSIDERANDO UNICO. Que mediante oficio PE-442-2026, de fecha 15 de octubre de 2026, el Ing. Johnny Leiva Badilla, Presidente Ejecutivo del INVU, hace de conocimiento de la Junta Directiva la invitación extendida a su persona por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT) para participar del 29 de octubre al 02 de noviembre del año en curso en las actividades programadas en el marco del Fort Lauderdale International Boat Show (FLIBS) 2026, evento internacional relacionado con la industria náutica y marítima, que se llevará a cabo en la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, Licda. Gina Torres Avilés y Arq. Jerly Barrantes Gómez, **SE ACUERDA:** Dar por aprobado el permiso para la participación del Ing. Johnny Leiva Badilla en esta feria. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #4

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, Licda. Gina Torres Avilés y Arq. Jerly Barrantes Gómez, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Asesoría Legal que brinde a esta Junta Directiva un informe detallado del estado de la Advertencia ADV-006-2024 con el apoyo de la Auditoría Interna, la Gerencia General y el equipo técnico contable, para saber qué ha sucedido, en qué etapa están y cuáles son los pasos a seguir, lo anterior tomando en consideración los criterios legales emitidos anteriormente, el criterio jurídico emitido en su momento por la Licda. Diana Araya, exasesora legal de la Junta Directiva y de la Presidencia Ejecutiva, los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, y todos los aspectos alrededor de este hecho que sean relevantes para la toma de decisión. Asimismo, abarcar desde la fecha que indique la misma Advertencia. Plazo máximo: Dos semanas. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #5**

CONSIDERANDO. 1. Que mediante Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria JDINVU-053-2026, celebrada el 08 de octubre de 2026 y comunicado mediante oficio JD-285-2026, esta Junta Directiva nombró al señor EDDIE VILLALOBOS VILLALOBOS como Gerente del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con rige a partir del 09 de octubre de 2026 "por el período establecido según la norma de la Institución", acuerdo que se encuentra firme. **2**. Que el artículo 6 de la Ley N°4646, "Modifica Integración de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas", establece que los gerentes y subgerentes de las instituciones autónomas serán nombrados por un plazo máximo de seis años, por lo que corresponde a esta Junta Directiva fijar expresamente el período de cada nombramiento dentro de dicho límite. **3.** Que el nombramiento acordado en el Acuerdo N°9 corresponde al resto del período de nombramiento de la persona que anteriormente ocupó la Gerencia, el cual concluye el 11 de noviembre de 2026, de manera que, dicho nombramiento comprende del 09 de octubre de 2026 al 11 de noviembre de 2026; y que, al vencimiento de ese período, procede efectuar un nuevo nombramiento por el plazo dispuesto en la normativa citada, del 12 de noviembre de 2026 al 11 de noviembre de 2032. **4.** Que, por razones de seguridad jurídica y para la debida ejecución del nombramiento por parte de la Unidad de Talento Humano, resulta necesario precisar las fechas de inicio y finalización de cada período, sin modificar las demás condiciones dispuestas en el Acuerdo N°9. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, Licda. Gina Torres Avilés y Arq. Jerly Barrantes Gómez, **SE ACUERDA: a)** Complementar el Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria JDINVU-053-2026, en el sentido de precisar que el nombramiento del señor EDDIE VILLALOBOS VILLALOBOS como Gerente del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo rige del 09 de octubre de 2026 hasta el 11 de noviembre de 2026. **b)** Nombrar al señor EDDIE VILLALOBOS VILLALOBOS como Gerente del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo por un segundo período, comprendido del 12 de noviembre de 2026 hasta el 11 de noviembre de 2032, de conformidad con los artículos 25, inciso d), y 29 de la Ley Orgánica del INVU, Ley N°1788 y el artículo 6 de la Ley N°4646, "Modifica Integración de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas". **c)** Dejar establecido que este segundo nombramiento se efectúa en continuidad del primero, sin solución de continuidad, por lo que no inicia un nuevo período de prueba; el período de prueba de seis meses dispuesto en el Acuerdo N°9 se mantiene y se computa a partir del 09 de octubre de 2026**. d)** Mantener incólumes las demás disposiciones del Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria JDINVU-053-2026. **e)** Instruir a la Unidad de Talento Humano para que tome nota de lo dispuesto y realice los registros y actuaciones administrativas correspondientes**. ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #6**

CONSIDERANDO. 1. Que mediante Acuerdo N°10 de la Sesión Ordinaria JDINVU-053-2026, celebrada el 08 de octubre de 2026 y comunicado mediante oficio JD-285-2026, esta Junta Directiva nombró a la señora MARÍA GABRIELA VALLEJO ASTÚA en la plaza de Subgerente del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con rige a partir del 01 de noviembre de 2026 "por el período establecido por la norma vigente", acuerdo que se encuentra firme. **2.** Que el artículo 6 de la Ley N°4646, "Modifica Integración de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas", establece que los gerentes y subgerentes de las instituciones autónomas serán nombrados por un plazo máximo de seis años, por lo que corresponde a esta Junta Directiva fijar expresamente el período del nombramiento dentro de dicho límite. **3.** Que, por razones de seguridad jurídica y para la debida ejecución del nombramiento por parte de la Unidad de Talento Humano, resulta necesario precisar la fecha de finalización del nombramiento, sin modificar las demás condiciones dispuestas en el Acuerdo N°10. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, Licda. Gina Torres Avilés y Arq. Jerly Barrantes Gómez, **SE ACUERDA: a)** Complementar el Acuerdo N°10 de la Sesión Ordinaria JDINVU-053-2026, en el sentido de

precisar que el nombramiento de la señora MARÍA GABRIELA VALLEJO ASTÚA como Subgerente del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo rige del 01 de noviembre de 2026 hasta el 12 de enero de 2032, plazo que se ajusta al máximo de seis años dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°4646, “Modifica Integración de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas”. **b)** Mantener incólumes las demás disposiciones del Acuerdo N°10 de la Sesión Ordinaria JDINVU-053-2026, incluido el período de prueba de seis meses. **c)** Instruir a la Unidad de Talento Humano para que tome nota de lo dispuesto y realice los registros y actuaciones administrativas correspondientes. **ACUERDO FIRME**

_____Última línea_____